

DECRETO N°: 2691

TEMUCO: 09 JUN 2026

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gabriel Alejandro Veloso Zapata, con fecha 10 de junio del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "**CONTRATO DISEÑO PARTICIPATIVO Y EJECUCIÓN DE MURAL UBICADO EN PARQUE LOS CÓNDORES, DEL MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA**", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Gabriel Alejandro Veloso Zapata, con fecha 10 de junio del 2026.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$15.000.000, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañada a la factura presentada por el contratista, en conformidad a los mencionado en el artículo 28" Forma de Pago", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública número 118-2025.
- 3.- El plazo de ejecución de los servicios desde el envío de la orden de comprar electrónica hasta el 25 de junio del 2026.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

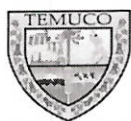


ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO.
AL CALDE



Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

3310083



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DISEÑO PARTICIPATIVO Y EJECUCIÓN DE MURAL UBICADO EN PARQUE LOS
CÓNDORES, DEL MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA

En Temuco, a 10 de Junio del 2026, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad Número [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, en adelante también denominado "El Prestador", ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 314, de fecha 04 de mayo del 2026, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública número 118-2025: "DISEÑO PARTICIPATIVO Y EJECUCIÓN DE MURAL UBICADO EN PARQUE LOS CÓNDORES, DEL MACROSECTOR PEDOR DE VALDIVIA". Por Decreto Alcaldicio N°391, de fecha 09 de junio del 2026, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios DISEÑO PARTICIPATIVO Y EJECUCIÓN DE MURAL UBICADO EN PARQUE LOS CÓNDORES, DEL MACROSECTOR PEDOR DE VALDIVIA. Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativa e especificaciones, ya mencionado.

3309863

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$15.000.000, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañada a la factura presentada por el contratista, en conformidad a los mencionado en el artículo 28 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los servicios desde el envío de la orden de comprar electrónica hasta el 25 de junio del 2026.

SEXTA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de certificado de fianza de MAXXA, con fecha de emisión 09 de junio del 2026, y vencimiento 23 de septiembre del 2026, por un monto de \$630.257

SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

OCTAVO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



NOVENA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DECIMA. PERSONERÍA. La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

Don(ña) *Gabriel Alejandro Veloso Zapata*
c.n.i. [REDACTED]

ESTAMPANDO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR DERECHO
TEMUCO. 11 *junio 2024*

